



Según la Resolución de 15 de mayo de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021 (DOGV 19 de mayo 2020, Núm. 8815), la participación en el proceso de admisión se realizará entre el **8 y el 16 de junio para Infantil y Primaria**, se realizará exclusivamente de forma telemática.

Tramitación electrónica del procedimiento de admisión

Se deberá acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el **formulario electrónico de solicitud de admisión**, según la enseñanza que corresponda. **La plataforma se habilitará en el momento en que comience el plazo de escolarización.**

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o tutor/a legal del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad.

Es necesario obtener la «**clave de admisión**», previa verificación de la identidad de la persona solicitante.

La «clave de admisión» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas:

a) *Mediante DNI*, se obtendrá mediante la siguiente combinación: – Número de DNI – Número de soporte – Fecha de nacimiento – Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

b) *Mediante NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia*, se obtendrá mediante la siguiente combinación: – NIE – Número de soporte – Fecha de nacimiento – Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

c) *Mediante certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea*, se obtendrá mediante la siguiente combinación: – NIE – Número del certificado precedido por la letra C – Fecha de nacimiento – Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

d) *Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad* previsto legalmente.

Las personas solicitantes que **únicamente dispongan de pasaporte** como documento de identificación **o aquellas personas** solicitantes que **carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos**, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios. En estos puntos, a través de la correspondiente aplicación informática, se generará una «clave de admisión» que permitirá, a estos colectivos, la participación en el procedimiento en las mismas condiciones que el resto de los solicitantes.

Modelo de solicitud

El modelo de solicitud incluirá los siguientes apartados:

- a) Identificación de la persona solicitante.
- b) Identificación del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza.
- c) Identificación de los miembros de la unidad familiar.
- d) En los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, laposible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberán marcarla casilla o las casillas habilitadas al efecto. Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.
- e) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
- g) Nivel educativo solicitado, programa lingüístico, modalidad y turno de bachillerato, si es el caso.
- h) **La declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad sustituye a la aportación de la documentación acreditativa en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita. La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno o alumna en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.**
- i) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
- j) Centros solicitados, hasta un máximo de diez, ordenados según criterio de preferencia.
- k) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno o alumna y enseñanza que estará asociada a la «clave de admisión» que también será única. Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una

ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación para formular solicitudes de admisión. En este caso se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.

En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacante.

Las personas solicitantes recibirán, en el correo electrónico indicado en la solicitud cuando finalice el plazo, la confirmación de su participación en el proceso de admisión, así como la información necesaria para la consulta del resultado de admisión y las posibles reclamaciones.

Determinación de la renta de la unidad familiar

La valoración de la solicitud se realizará en función de la **información suministrada directamente por la AEAT** durante el periodo en que dure el proceso hasta la elaboración de las listas de admitidos.

Se entenderá por renta familiar anual, la suma de las rentas del ejercicio 2018, de los miembros que integran la unidad familiar calculada según la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), correspondiente a 14 pagas, para el proceso de admisión del curso 2020-2021 el mencionado indicador queda fijado en 7.519,59 euros anuales.

Igualmente, la información sobre la condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión será suministrada directamente a la Administración educativa desde el departamento competente en la materia.

Desempate

En caso de empate se elegirán 2 letras por las cuales se ordenará el primer apellido y otras 2 letras por las cuales se ordenará el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero; en caso de no disponer de un segundo apellido, se considerará que este empieza con «AA».

Formalización de la matrícula

Para educación infantil y primaria este proceso se realizará antes del 28 de julio.

CALENDARI D'ADMISSIÓ I MATRICULACIÓ CURS 2020-2021

EDUCACIÓ INFANTIL I PRIMÀRIA



PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS
DEL 8 AL 16 DE JUNY

DUPLICITATS
DEL 22 AL 26 DE JUNY

BAREMACIÓ
DEL 17 AL 26 DE JUNY

LLISTES PROVISIONALS
1 DE JULIOL

RECLAMACIONS
DE L'1 AL 3 DE JULIOL

LLISTES DEFINITIVES
10 JULIOL

MATRÍCULA
DEL 13 AL 29 DE JULIOL

ESO I BATXILLERAT



PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS
DEL 17 AL 25 DE JUNY

DUPLICITATS
DEL 26 DE JUNY A L'1 DE JULIOL

BAREMACIÓ
DEL 26 DE JUNY A L'1 DE JULIOL

REQUISIT ACADÈMIC
FINS EL 3 DE JULIOL

LLISTES PROVISIONALS
15 DE JULIOL

RECLAMACIONS
DEL 15 AL 17 DE JULIOL

LLISTES DEFINITIVES
27 DE JULIOL

MATRÍCULA
DEL 28 AL 31 DE JULIOL I
1 I 2 DE SETEMBRE

FP BÀSICA



PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS
DEL 17 AL 25 DE JUNY

DUPLICITATS
7 I 8 DE JULIOL

BAREMACIÓ
DEL 26 DE JUNY AL 2 DE JULIOL

REQUISIT ACADÈMIC
FINS EL 3 DE JULIOL

LLISTES PROVISIONALS
13 DE JULIOL

RECLAMACIONS
DEL 13 AL 15 DE JULIOL

LLISTES DEFINITIVES
21 JULIOL

MATRÍCULA
DEL 22 AL 28 JULIOL

CICLES FORMATIUS GRAU MITJÀ I SUPERIOR



PRESENTACIÓ SOL·LICITUDS
DEL 17 AL 25 DE JUNY

DUPLICITATS
DEL 6 AL 8 DE JULIOL

BAREMACIÓ
DEL 26 DE JUNY AL 2 DE JULIOL

REQUISIT ACADÈMIC
FINS EL 14 DE JULIOL

LLISTES PROVISIONALS
20 DE JULIOL

RECLAMACIONS
DEL 20 AL 22 DE JULIOL

LLISTES DEFINITIVES
29 DE JULIOL

MATRÍCULA
DE L'1 AL 9 DE
SETEMBRE

ANNEX I / ANEXO I
Criteris / Criterios

	Criteri / Criterio	Punts / Puntos
1	Gemans o germanes / <i>Hermanos o hermanas</i> : Per cada germà o germana matriculat en el centre sol·licitat, que haja de continuar assistint al mateix centre en el curs escolar per al qual se sol·licita plaça <i>Por cada hermano o hermana matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza</i>	15
2	Quan un o ambdós pares, mares o tutors siguen treballadors, en actiu, en el centre: <i>Cuando uno o ambos padres, madres o tutores sean trabajadores, en activo, en el centro:</i>	5
3	Domicili / <i>Domicilio</i> : Àrea d'influència / <i>Área de influencia</i> Àrea limítrofa / <i>Área limítrofe</i>	10 5
4	Renda Valenciana d'Inclusió / <i>Renta Valenciana de Inclusión</i> : En cas de les persones destinatàries de la Renda Valenciana d'Inclusió (RVI) <i>En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI)</i>	4
5	Renda Familiar (sense ser persona beneficiària de la RVI) d'acord amb l'IPREM, corresponent a 14 pagues, en relació a l'exercici fiscal anterior en 2 anys a l'any natural en què es sol·licita plaça: <i>Renta Familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza:</i>	
	Renda anual per càpita igual o inferior a la meitat de l'IPREM <i>Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM</i>	3,5
	Renda anual per càpita superior a la meitat de l'IPREM i inferior o igual a l'IPREM <i>Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM</i>	3
	Renda anual per càpita superior a l'IPREM i inferior o igual al resultat de multiplicar l'IPREM per 1,5 <i>Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5</i>	2,5
	Renda anual per càpita superior al resultat de multiplicar l'IPREM per 1,5 i inferior o igual al resultat de multiplicar el IPREM per 2 <i>Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2</i>	2
6	Família nombrosa / <i>Familia numerosa</i> : Especial General	5 3
7	Discapacitat / <i>Discapacidad</i> : Discapacitat de l'alumne o alumna / <i>Discapacidad del alumno o alumna</i> Igual o superior al 65% Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% / <i>Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%</i> Discapacitat del pares, mares, tutors, germans o germanes de l'alumne o alumna / <i>Discapacidad de los padres, madres, tutores, hermanos o hermanas del alumno o alumna</i> Igual o superior al 65% Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% / <i>Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%</i>	7 4 5 3
8	Família monoparental / <i>Familia monoparental</i> : Especial General	5 3
9	Accés a Batxillerat / <i>Acceso a Bachillerato</i> : S'agrega la nota mitjana obtinguda en l'ESO o en un cicle formatiu de grau mitjà <i>Se agregará la nota media obtenida en ESO o en un ciclo formativo de grado medio</i>	